



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.



CONTRATO DE COMPRAVENTA PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO 56065002-002-21, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CONDUCTO DEL ING. EUGENIO ANOTA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA DE INGRESOS DE LA ENTIDAD PUBLICA CITADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE EL C. PEDRO JAVIER MAYO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA, EL C. ANTONIO ALFONSO MENDOZA ROJAS, QUIEN ES PROPIETARIO UNICO DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA “KIKON, EQUIPO TÁCTICO Y SEGURIDAD”, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL ACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (RECURSOS PROPIOS, 2021), A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, RIGIENDOSE POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37, 38, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 53, 55, 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”, QUE:

A).- El Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es autónomo en el régimen interior y, con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones Constitucionales y en términos de lo previsto por el artículo 2º y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala como función primordial de la entidad pública, permitir un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

B).- Que el Municipio de Comalcalco, Tabasco, se encuentra en este momento gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electos mediante sufragio Universal, Libre, Secreto y Directo, y quienes entraron en funciones el día cinco de octubre del año dos mil dieciocho, y que duraran en su encargo durante tres años.

C).- Que en términos de los artículos 36, Fracciones I y II, 65 Fracción XIII y 93 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la representación legal para suscribir el presente contrato, recae en el C. EUGENIO ANOTA



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.**



HERNANDEZ, en su carácter de segundo regidor propietario y primer síndico de hacienda de ingreso del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco. Personalidad que se acredita con la constancia de mayoría y validez expedida por el consejo municipal del instituto electoral y de participación ciudadana con residencia en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, así como el Acta Número uno de sesión de cabildo de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciocho.

D).- Atendiendo las disposiciones que establecen los Artículos 17 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Artículo 5 del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Comalcalco, se constituyó el comité de compras del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

E).- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, misma que previene en su artículo 22 Fracción I, Dependencias, Órganos y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos como lo es el de **Licitación Mediante Convocatoria Pública**, Asegurando al Municipio las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley y el artículo 25 fracción II del Reglamento del comité de compra.

F).- La anterior hipótesis normativa se actualiza, tratándose de la **licitación Pública Nacional No. 56065002-002-21, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL ACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (RECURSOS PROPIOS, 2021)**, para utilizarse por el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública; por lo anterior se le adjudica al proveedor el **LOTE 1**; afectándose presupuestalmente al proyecto **GC058 "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"** Partida 27101, Financiado con Recursos Propios Generados, con un Monto Total de **\$3'451,487.20 (TRES MILLONES CUATRICIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** con IVA incluido.

G).- Para los efectos legales de este contrato el "**AYUNTAMIENTO**", manifiesta que tiene su domicilio fiscal sito en plaza Juárez S/N, Centro Comalcalco, Tabasco, Código Postal 86300.

H).- El "**AYUNTAMIENTO**", cuenta con su Registro Federal de Contribuyente, asignada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número **MCO810101C36, MUNICIPIO DE COMALCALCO**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.**



CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El "AYUNTAMIENTO", contrata al **C. ANTONIO ALFONSO MENDOZA ROJAS** representado por el **C. PEDRO JAVIER MAYO ACOSTA**, para que realice la entrega, en razón a los siguientes conceptos:

LOTE 1					
Partida	Cantidad	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Importe
1	1,484	<p>CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA COLOR AZUL MARINO</p> <p>FABRICADA EN TELA RIPSTOP CON 62% DE POLIESTER, 35% DE ALGODÓN Y 3 % DE ELASTANO, COLOR AZUL MARINO, ENTRETELA COLOR NEGRO 80% POLIESTER Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, COMBINACION DE MALLA 93% POLIESTER Y 7% SPANDEX, HILO CALIBRE 30/4; COSTURAS DE MAQUINA RECTA DE 10 PUNTADAS POR PULGADAS, COSTURA TIPO CADENETA REFORZADO DE 10 PUNTADAS POR PULGADAS , COSTURA TIPO OVERLOCK DE 10 PUNTADAS POR PULGADAS; PRESILLA BOLSAS PORTA DOCUMENTOS Y ESPALDA; BOTONES DEL NUMERO 24 EN ALETILLA, PUÑOS Y CHARRETERAS Y BOTONES DEL NUMERO 18 EN CUELLO OCULTO.</p> <p>FRENTE: DIVIDIDO EN TRES PARTES, PARTE SUPERIOR CON CORTE DIAGONAL, CON TRIPLES COSTURAS PARA MAYOR SOPORTE, PARTE MEDIA CON DOS BOLSA TIPO PORTA DOCUMENTOS CON ENTRADAS PARA GUARDAR DOCUMENTOS, CON ENTRETELA COLOR NEGRO 80% POLIESTER Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, CON CIERRE DE DIENTES DELGADOS CON JALADERA DE METAL DE 7" DE LARGO; CON TRIPLE COSTURA PARA MAYOR SEGURIDAD, EN LA BOLSA PORTA DOCUMENTOS LLEVA UNA BOLSA EN LA PARTE SUPERIOR EN FORMA DIAGONAL DE ABERTURA DE 4" QUE CIERRAN POR MEDIO DE CARTERA SEMICUADRADA CON PESPUNTE DE 2 AGUJAS DE 1/4", AMBAS CARTERAS CON CONTACTEL COSIDO EN COSTURA SENCILLA Y TERMINADOS EN FORMA DE X, LOS FRENTE CIERRAN POR MEDIO DE UNA ALETILLA OCULTA, EN EL FRENTE DERECHO EN ESTA DEBERA DE LLEVAR 5 OJALES Y EN LA PARTE IZQUIERDA 5 BOTONES DEL NUMERO 24, LA PARTE BAJA DEL DELANTERO TIPO CAMISERO VA UNIDA CON LA PARTE MEDIA POR MEDIO DE OVERLOCK DE 5 HILOS CON TRIPLES</p>	PIEZA	\$950.00	\$1,409,800.00



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.**



	<p>PESPUNTES.</p> <p>ESPALDA: ESTA FORMADA POR TRES PIEZAS, PARTE SUPERIOR BATA TIPO CAMISERA CON UNIÓN POR LA PARTE TRASERA DE PESPUNTES TRIPLES CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR SOPORTE, ESPALDA CON FUELLE PARA EXPANSION CON TRIPLES PESPUNTES CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR REFUERZO, CON DOBLADILLO EN LA PARTE BAJA CON TRIPLE COSTURAS DEBERA SER FIJADA CON TRES PRESILLAS REPARTIDAS EN LA ESPALDA, LLEVARÁ UNA MALLA COLOCADA EN LA PARTE INTERNA DE MINIMESH 93% POLIESTER Y 7 % SPANDEX, CON UNION DE COSTURA TIPO FRANCESA CON LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA Y TRIPLES PESPUNTES CON COSTURAS TIPO CADENETA PARA MAYOR REFUERZO.</p> <p>MANGA: EN DOS PIEZAS CON UNIONES DE 3/8" Y TRIPLES COSTURAS CON CADENETA POR LA PARTE BAJA DE LA COSTURA PARA MAYOR REFUERZO, EN LA PARTE TRASERA MEDIA DE LA MANGA DEBERÁ INCORPORARSE UNA BOLSA CON DISEÑO SEMICIRCULAR CON UNA ENTRADA DE 3 1/2", QUE TENDERA COMO FUNCION UNA BOLSA PORTA CELULAR Y POR LA PARTE TRASERA COMO CODERA, PUÑOS SEMICUADRADOS CON PUNTAS EN DIAGONAL PESPUNTES DOBLES DE 1/4" EN ESTOS DEBERAN LLEVAR OJAL, BOTON NUMERO 24, VIVO PARA ABERTURA CON TERMINACION DE ESPADA, CON UNA PINZA DE 1" DE PROFUNDIDAD, AMBAS MANGAS CON SECTORES MICROBORDADOS.</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT, CON ELASTICO TUBULAR DELGADO Y BOTON NUMERO 18, CON CHARRETERAS FIJADA A LA PRENDA CON BOTON NUMERO 24 Y UN OJAL VIVO, COSTURAS CON CADENETA EN LA PARTE DE LA COSTURA EN SISA Y HOMBROS. DOBLADILLO EN LA PARTE BAJA DE 1/4". Y CERRADO DE COSTADO POR MEDIO DE MAQUINA ENGARGOLADORA DE 2 AGUJAS CON CADENETA POR LA PARTE BAJA DE LA COSTURA.</p> <p>ETIQUETA DE PROPIEDAD: ETIQUETA MICROBORDADA FONDO BLANCO Y MARCA DE AGUA CON LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL DE COMALCALCO DE 1 X 4 PULGADAS, RIBETADAS EN LA PARTE INTERIOR DE LA ALETILLA A LA PRENDA.</p> <p>LEYENDA DE ETIQUETA DE PROPIEDAD: <i>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO ESTA PRENDA ES DE USO EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICIA MUNICIPAL DE COMALCALCO, SU USO NO</i></p>			
--	---	--	--	--



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.



		<p>AUTORIZADO CONSTITUYE UN DELITO QUE SE CASTIGA CON LA PENA QUE CORRESPONDA.</p> <p>SECTORES: EN MICROBORDADO CON BARNIZ, ASI COMO, BORDADO A LA PRENDA (RIBETEADO A LA PRENDA).</p> <table border="1"><thead><tr><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>ETIQUETA MICROBORDADA BANDERA DE MEXICO (RIBETEADO A LA PRENDA)</td><td>3" DE ANCHO POR 3" DE LARGO EN MANGA IZQUIERDA (7.5 X 7.5 CM)</td></tr><tr><td>ETIQUETA MICROBORDADA ESTRELLA DEL MUNICIPIO (RIBETEADO A LA PRENDA)</td><td>FRENTE IZQUIERDO DE ESTRELLA DE PICO A PICO 3" DE ANCHO POR 3" (7.5 X 7.5 CM)</td></tr><tr><td>ETIQUETA MICROBORDADA CON SECTOR DE GRUPO "FUERZAS MUNICIPALES" (RIBETEADO A LA PRENDA)</td><td>3" DE ANCHO POR 3" DE LARGO EN MANGA DERECHA (7.5 X 7.5 CM)</td></tr></tbody></table> <p>ETIQUETA DE MARCA, COMPOSICION Y LAVADO</p> <p>ESPALDA: VINIL REFLEJANTE TEXTIL CON MEDIDA DE 12 X 30 CM EN FUENTE HELVETICA 85 HEAVY CON EL SIGUIENTE LEMA: POLICIA MUNICIPAL Y CINTILLO CON LOS COLORES DE LA BANDERA MEXICANA, LOCALIZADO EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE LA LEYENDA.</p> <p>MARCA NIC HANDEL, MODELO 906.</p>	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ETIQUETA MICROBORDADA BANDERA DE MEXICO (RIBETEADO A LA PRENDA)	3" DE ANCHO POR 3" DE LARGO EN MANGA IZQUIERDA (7.5 X 7.5 CM)	ETIQUETA MICROBORDADA ESTRELLA DEL MUNICIPIO (RIBETEADO A LA PRENDA)	FRENTE IZQUIERDO DE ESTRELLA DE PICO A PICO 3" DE ANCHO POR 3" (7.5 X 7.5 CM)	ETIQUETA MICROBORDADA CON SECTOR DE GRUPO "FUERZAS MUNICIPALES" (RIBETEADO A LA PRENDA)	3" DE ANCHO POR 3" DE LARGO EN MANGA DERECHA (7.5 X 7.5 CM)			
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN												
ETIQUETA MICROBORDADA BANDERA DE MEXICO (RIBETEADO A LA PRENDA)	3" DE ANCHO POR 3" DE LARGO EN MANGA IZQUIERDA (7.5 X 7.5 CM)												
ETIQUETA MICROBORDADA ESTRELLA DEL MUNICIPIO (RIBETEADO A LA PRENDA)	FRENTE IZQUIERDO DE ESTRELLA DE PICO A PICO 3" DE ANCHO POR 3" (7.5 X 7.5 CM)												
ETIQUETA MICROBORDADA CON SECTOR DE GRUPO "FUERZAS MUNICIPALES" (RIBETEADO A LA PRENDA)	3" DE ANCHO POR 3" DE LARGO EN MANGA DERECHA (7.5 X 7.5 CM)												
2	1,484	<p>PANTALON TACTICO COLOR AZUL MARINO</p> <p>FABRICADO EN TELA RIPSTOP CON 62% DE POLIESTER, 35% DE ALGODÓN Y 3 % DE ELASTANO, COLOR AZUL MARINO, ENTRETELA COLOR NEGRO 80% POLIESTER Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, HILO CALIBRE 30/4; COSTURAS DE MAQUINA RECTA DE 10 PUNTADAS POR PULGADAS, COSTURA TIPO CADENETA REFORZADO DE 10 PUNTADAS POR PULGADAS, COSTURA TIPO OVERLOCK DE 10 PUNTADAS POR PULGADAS; PRESILLA OJALERAS Y TRABAS; BOTONES DEL NUMERO 24 EN CENTRO Y PRETINA.</p> <p>FRENTE: SE COMPONE DE FRENTE DERECHO Y FRENTE IZQUIERDO, DE LA PRETINA HACIA ABAJO SE ENCUENTRA LA BOLSA PRINCIPAL EN UN ANGULO DE +-45°, CON ENTRETELA COLOR NEGRO 80% POLIESTER Y 20% ALGODÓN RIGIDO, HACIENDO</p>	PIEZA	\$910.00	\$1,350,440.00								



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.



ESQUINA DESPUES DE LAS 5" CAMBIA DE SENTIDO EL CORTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE LA RODILLERA Y LLEVAN UNA BOLSA INCLINADA DE LA BOLSA DIAGONAL HACIA EL TIRO DE 3 ½" ESTO HECHO DE UN CORTE EN EL FRENTE DE 3" AL FINAL DE AMBAS BOLSAS INCLINADAS LLEVARAN RODILLERAS EN FORMA SEMICIRCULAR CON 4 PINZAS DE 2 ¾" Y UNA PEQUEÑA ABERTURA DE 2 5/8" PARA INGRESAR UNA RODILLERA EXTRAIBLE, EN LA ENTREPIERNA DE AMBOS FRENTE LLEVA UN CORTE INTERRUMPIDO UNICAMENTE POR LA RODILLERA DE 1 ¼" DEL TRASERO HACIA EL DELANTERO UNIDO CON OVER Y DOBLE PESPUNTE LA ENTREPIERNA DEBE IR CERRADA POR MEDIO DE MAQUINA DE ENGARGOLADO, LLEVA DOS BOLSAS DE CARGO, UNA EN CADA COSTADO DE 8" DE ANCHO POR 7 ½" DE ALTO Y EN SU PARTE MAS ALTA, EN LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA LLEVARA UN CORTE DE 45° HACIENDO CHATA LA PUNTA DE LA BOLSA, ESTA MISMA LLEVARA UN PLIEGUE DIAGONAL COMENZANDO EN LA PARTE SUPERIOR A 3" DE LA BOLSA EN DIAGONAL DE LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA, LLEVARA CARTERAS SEMIRECTANGULARES SIENDO MEDIA PULGADA MENOR DE CADA LADO EN LA PARTE INFERIOR IRA FIJADA POR DOS CONTACTELES EN LAS ESQUINAS PEGADOS EN X. EL PANTALON CERRARÁ EN LA CINTURA POR MEDIO DE UN BOTON DEL NUMERO 24 Y CIERRE DE 18 CM AJUSTANDOSE AL LARGO QUE DICE LA TALLA. LA PRETINA DEBE SER DE 2" DE ANCHO, DEBERÁ TENER SISTEMA DE EXPANSION POR MEDIO DE TUNEL ELASTICO, EN LA PARTE INTERIOR LLEVARA UNA CINTA DE GOMA PARA EVITAR DESFAJE, EN LA PRETINA DEBERAN IR INSERTADAS 5 TRABAS REPARTIDAS DOS EN LA PARTE DELANTERA Y TRES EN LA PARTE TRASERA REPARTIDAS PROPORCIONALMENTE, LAS TRABAS DEBERAN TENER UN ANCHO DE 1 ¼" Y UN ALTO DE 3" PRESILLADAS POR LAS 4 ESQUINAS.

TRASEROS: SE COMPONE DE TRASERO DERECHO Y TRASERO IZQUIERDO AMBOS LLEVARAN UNA BOLSA DE VIVO CON CARTERA SEMI RECTANGULAR A LA MISMA PORPORCION DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, CON ENTRETELA COLOR NEGRO 80% POLIESTER Y 20% ALGODÓN RIGIDO; EN LA PARTE SUPERIOR PEGADO A LA PRETINA, LLEVA UN CORTE DEL EXTREMO EXTERNO DEL TRASERO IZQUIERDO AL EXTREMO EXTERNO DEL TRASERO DERECHO, EL CUAL ES SEMICIRCULAR Y DEBERA TOCAR TRES PUNTOS CON LAS SIGUIENTES



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.**



		<p>MEDIDAS: TOMANDO COMO BASE A LOS EXTREMOS 2 ½" Y EN LA PARTE CENTRAL A 1 ½" DEBERA IR UNIDO CON COSTURA OVERLOCK Y DOBLE DESPUNTE EN LA UNION DEL CORTE TRASERO, LLEVA UNA BOLSA DE CADA LADO CENTRADA DE 5 ¼" Y CARTERA SEMI RECTANGULARES EN LA MISMA PROPORCION DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, LLEVARA DOS CORTES EXACTAMENTE A LA ALTURA DE LAS RODILLERAS, ESTOS SERAN SEMI CURVOS HACIA EL CENTRO DEL PANTALON, ES DECIR, EL CORTE INFERIOR TENDRÁ LA SEMI CURVA HACIA ARRIBA, Y EL CORTE SUPERIOR TENDRÁ LA SEMI CURVA HACIA ABAJO, TENIENDO UNA MEDIDA DE CENTRO DE CORTE A CORTE DE 2 ¾" DE AHÍ PARTIRA UN REFUERZO TIPO ROZADERA PARTIENDO DEL CORTE SUPERIOR A LA ALTURA DE LA RODILLERA, HACIA EL CENTRO DEL PANTALON DONDE COMIENZA LA ROZADERA DE 6 ¼" TODAS LAS COSTURAS DE VISTA DEBERAN LLEVAR DOBLES PESPUNTES A ¼" DE SEPARACION SALVO LOS PESPUNTES DE PRETINA Y LOS ENCUARTES TRASEROS CON FRENTE LOS CUALES EN LA PARTE INTERIOR, ES DECIR, ENTREPIERNA DEBERÁN IR ENGARGOLADOS CON TRIPLE PESPUNTE Y CADENETA POR LA PARTE INTERNA Y EN LOS CIERRES EXTERIORES DEBERAN IR CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y TRIPLE PESPUNTE DE CADENETA, LA PARTE DEL TIRO TRASERO SE CERRARA POR MEDIO DE MAQUINA DE ENGARGOLADO POR TRIPLE PESPUNTE Y CADENETA. EL DOBLADILLO DE BAJOS SERA DE 1" DE ANCHO Y PESPUNTE DE 1/16".</p> <p>ETIQUETA DE PROPIEDAD: ETIQUETA MICROBORDADA FONDO BLANCO Y MARCA DE AGUA CON LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL DE COMALCALCO DE 1 X 4 PULGADAS, RIBETADAS EN LA PARTE INTERIOR DE LA PRETINA A LA PRENDA.</p> <p>ETIQUETA DE MARCA, COMPOSICION Y LAVADO</p> <p>LEYENDA DE ETIQUETA DE PROPIEDAD: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO ESTA PRENDA ES DE USO EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICIA MUNICIPAL DE COMALCALCO, SU USO NO AUTORIZADO CONSTITUYE UN DELITO QUE SE CASTIGA CON LA PENA QUE CORRESPONDA.</p> <p>MARCA NIC HANDEL, MODELO 906.</p>			
3	742	<p>GORRA TIPO CHACHOMON COLOR AZUL MARINO</p> <p>FABRICADA EN TELA RIPSTOP CON 62% DE POLIESTER, 35% DE ALGODÓN Y 3 % DE ELASTANO,</p>	PIEZA	\$290.00	\$215,180.00



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.**



	<p>COLOR AZUL MARINO, CON TRATAMIENTO CON TEFLON REPELENTE AL AGUA.</p> <p>AJUSTABLE A TALLAS LO QUE HACE MUY COMODA Y RESISTENTE, ESTE MODELO ES EL MAS SOLICITADO POR POLICIAS MATERIAL DE ELABORACION EN EXCELENTE CALIDAD LO QUE LA HACE MUY DURADERA DISEÑADA PARA CUBRIR LA CABEZA Y BLOQUERA LA ENTRADA DE RAYOS SOLARES A LOS OJOS DEL USUARIO POR SU VISERA, SE COMPONE DE UNA PIEZA AJUSTABLE AL CRANEO. ADEMÁS, DEBERA LLEVAR AL CENTRO DE LA MISMA, LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO EN MICRO BORDADO DE 7.5 X 7.5 CMS, BORDADO AL CONTORNO AL TONO DE LA PRENDA (RIBETEADA A LA PRENDA).</p> <p>MARCA NIC HANDEL, MODELO 100.</p>			
			SUBTOTAL	\$2,975,420.00
			16% I.V.A.	\$476,067.20
			TOTAL	\$3,451,487.20

SEGUNDA - PRECIO. El precio que previamente fueron solicitados y que se encuentran en el recuadro de la cláusula primera, así como en el cuadro comparativo realizado en el acto de adjudicación, derivado de la Licitación Pública Nacional número **56065002-002-21**; serán ofertados conforme al precio unitario y fijo que por lote que en su momento fueron presentados por **“EL PROVEEDOR”**; haciendo un Monto Total de **\$3,451,487.20 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. **“EL AYUNTAMIENTO”**, procederá a realizar el pago total, en 30 días naturales, contados a partir de la entrega total de los bienes descritos en el cuadro de la cláusula primera, previa factura respectiva que deberá presentar el proveedor a nombre del **MUNICIPIO DE COMALCALCO** ante la Dirección de Administración de este Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, debidamente requisitada por la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los art. 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA.- FORMA DE SUMINISTRAR, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. **“AMBAS PARTES”** acuerdan que el **“EL PROVEEDOR”** se presentará a hacer la entrega total de los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones que ocupa el almacén general del Ayuntamiento, ubicado en la Ra. Oriente 1era. Sección vía corta Cunduacán, Comalcalco, Tabasco, en un plazo de 45 días naturales, contabilizados a partir del día **Siguiente** a la firma del presente contrato, en presencia de la parte solicitante, la Dirección de Seguridad Pública Municipal quienes podrán supervisar y verificar la calidad, cantidad y características



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.**



de los bienes, a través de los servidores públicos que se designen para ello, y a entera satisfacción de la parte usuaria.

“EL PROVEEDOR”, se compromete a dar todas las facilidades para la realización de la supervisión y verificación sin objeción alguna, en cualquier y hora dentro del periodo de recepción.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tiene una vigencia que corresponde a partir de la firma del presente contrato hasta el día 04 de octubre del presente año.

SEXTA.- Los gastos por concepto de traslado de los bienes serán a cargo del **“PROVEEDOR”**, por lo que no será aceptada condición alguna de gastos adicionales derivados de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros conceptos.

SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS. Manifiestan ambas partes contratantes, que en ningún caso y bajo ninguna circunstancias de modo, tiempo y lugar, los derechos y obligaciones adquiridos y derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, ni parcial ni de forma completa a otras personas físicas o jurídicas colectivas; con excepción de los derechos de cobro sobre los pagos pendientes por cubrirse, los cuales deberán estar previamente aprobados y autorizados mediante escrito respectivo por el **“EL AYUNTAMIENTO”**, lo cual deberá notificarse **“AL AYUNTAMIENTO”**, con cinco días de anticipación al pago.

OCTAVA.- “EL AYUNTAMIENTO”, hará las devoluciones y las cancelaciones de los bienes objetos del presente contrato, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones descritas o en caso de deficiencia en el suministro de los bienes, según así lo manifieste la parte usuaria, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a reponer al **“AYUNTAMIENTO”** y sin condición, el bien en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la notificación, mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en el cumplimiento.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL. Las partes establecen como pena convencional por atraso o incumplimiento del suministro de los bienes descritos en la fecha estipulada o estos hayan sido rechazados por no cumplir con la calidad requerida, aplicándosele **“AL PROVEEDOR”** por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 0.5% sobre el valor de los bienes no suministrados, por cada día natural de atraso, sin que la misma pueda exceder el 20% del monto total del presente contrato.

Para la mejor interpretación de la aplicación de la citada pena convencional se estará a los criterios aplicables que a continuación se señalan:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.**



- a) Cuando haya transcurrido el plazo en la entrega total de los bienes objeto del presente contrato y convenido a plena satisfacción del área usuaria y de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- b) Cuando haya transcurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a **"EL PROVEEDOR"**, por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incumpla con las condiciones de calidad y cantidad en la entrega de los bienes descritos.

DECIMA- RESCISION DE CONTRATO. Será causa de rescisión de este contrato el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, llevadas a cabo entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, motivo del presente contrato, así como de las causas que a continuación se señalan:

- a) Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional **"EL AYUNTAMIENTO"**, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad para este.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"**, no inicia la entrega de los bienes objeto del presente contrato en la fecha pactada.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"**, no cumple con la entrega física de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la adjudicación en cuanto a las características y demás especificaciones aquí consignadas.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"**, subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial, los derechos derivados del presente contrato.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"**, se declara en quiebra, le sobreviene estado de huelga o por cualquier otra causa análoga.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"**, no entrega de la fianza de garantía de cumplimiento y fianza de vicios ocultos, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- g) En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, que lesione los intereses de **"EL AYUNTAMIENTO"**, incluyendo el supuesto establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.**



DECIMA PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo o se procederá conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DECIMA SEGUNDA. – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de conformidad con el artículo 31 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco, el **“PROVEEDOR”**, se compromete a garantizar el cumplimiento del contrato, con una fianza expedido a favor del **MUNICIPIO DE COMALCALCO**, por un monto del 20% del total del contrato con Impuesto al Valor Agregado Incluido; debe presentarla sin tachadura, enmendadura, sin engrapar y sin engargolar. Esta fianza continuará vigente durante el periodo correspondiente a la garantía requerida.

Esta fianza continuará vigente durante el periodo correspondiente a la garantía requerida, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentarla en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato y será causa de rescisión de contrato el no presentarla en tiempo y forma.

“EL AYUNTAMIENTO” a través de la Dirección de Administración Municipal, enviará a la Afianzadora su autorización por escrito, para que se pueda liberar la fianza correspondiente, en el momento que el proveedor demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

DECIMA TERCERA.- GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar una fianza por los defectos o vicios ocultos que presenten los bienes o servicios objeto del presente contrato y por los daños y perjuicios que se deriven de su incumplimiento, expedido a favor del **MUNICIPIO DE COMALCALCO**, por un monto del 20% del total del contrato con Impuesto al Valor Agregado Incluido; debe presentarla sin tachadura, enmendadura, sin engrapar y sin engargolar. Esta fianza continuará vigente durante el tiempo señalado por **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con el artículo 55 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios al Estado de Tabasco.

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de **“EL AYUNTAMIENTO”** y una vez realizado el pago, no habrá manera de terminar este contrato, ni las obligaciones que contempla.

DECIMA QUINTA.-DOMICILIOS CONVENCIONALES. Las partes señalan como Domicilio Convencional para todos los efectos del presente contrato, los siguientes:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.**



“EL AYUNTAMIENTO”: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, sito en la plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 86300 del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

“EL PROVEEDOR”: C. ANTONIO ALFONSO MENDOZA ROJAS Y/O PEDRO JAVIER MAYO ACOSTA. Domicilio fiscal

DECIMA SEXTA- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman de absoluta conformidad, en dos tantos originales, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

KIKON ANTONIO ALFONSO MENDOZA ROJAS
R.F.C. MERAAS0908TAS
1979 FEBRU 1 10:21
“POR EL PROVEEDOR”

POR “EL AYUNTAMIENTO”

**C. EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y
PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA DE
INGRESOS
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO**

**C. PEDRO JAVIER MAYO ACOSTA
Apostador legal del C. ANTONIO
ALFONSO MENDOZA ROJAS, propietario
único de la negociación denominada
“KIKON, EQUIPOS TACTICOS Y
SEGURIDAD”
Persona Física**

OCEUA
OUPOOPOOCEUA
|| Aq eia: /e^A
&) ; (aca/A) A
|| . AUCe: || . Aca
Q a&8&8) A(0004A
Q a&8&8) A(0004A
YYX&A A^A&A
U i i a& e a e a e a A
Q a&8&8) A(0004A
FFJA&^ . a) A
] g a i a e a e a e a A
Q + ((a&8&8) A
&) . a^) & a&8&8) A
a^ (. . A^ i a&8&8) . A A
a&8&8) A^ A^ A^ A^ A
S^ A^ A^ A^ (e&8&8) A
a^ A^ a&8&8) . A
U^ . () a&8&8) A
U^ . (. a) A^ A
U^ b d . A^ a i a a&8&8) .
a^ i A^ a&8&8) A^ A
V a a a e & e a) A
) (a&8&8) A^ (A . A
) (. a^) . A^ a e a e a A
a^ (. . A^ i a&8&8) . A A
a&8&8) A^ A^ A^ A^ A
S^ a&8&8) a) d . A^ A
i a&8&8) A^ A
U (e&8&8) A^ A
O a&8&8) A^ () a&8&8) A
) A^ (. a) A^ A
U^ b d . A^ a i a a&8&8) .
a^ i A^ a&8&8) A^ A
V a a a e & e a) A
a&8&8) A^ (. A^ a e a e a A
V a a) a&8&8) A^ A
O&8&8) (A^ a&8&8)
Q + ((a&8&8) A
U g a i a e a e a e a A
) (a&8&8) . i a&8&8) A
] i a^ (e a^) a i e a
& e a e a e a e a e a A
) (a&8&8) . A^ A^ A^ A
S^ a&8&8) a) d . A
O^) i a&8&8) A
T a&8&8) a&8&8) A
O i a e a&8&8&8) A A
O^ . & i a e a&8&8&8) A
a^ A^ a&8&8) + ((a&8&8) A
e a e a e a e a e a e a A
i a&8&8) (a&8&8) A^ A
X^ . a) A^ A
U g a i a e a e A